



RESOLUCIÓN

Asunto: aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, para el ejecutar el proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025.

Visto el expediente relativo a la aportación específica la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, para el ejecutar el proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
25-1011-3272-44904 (P.I. 2025-0214)	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EDUCACIÓN EN VESTIMENTA Y TRADICIONES	150.000,00

SEGUNDO.- Que la referida entidad presenta, en fecha 7 de mayo de 2025 (GESIER de entrada nº REGAGE25e00038319072), solicitud de abono anticipado aportación 2025 para el desarrollo del proyecto: “Educación en vestimenta y tradiciones”, por importe 150.000,00€, suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución.

Asimismo, se ha creado el expediente nº E2025009381 denominado Aportación específica a la Empresa Insular de Artesanía, SA (EIASA) para educación en vestimenta y tradiciones 2025.

TERCERO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

1.- Objetivos

Objetivo general:

- Educar, formar, proteger, conservar y transmitir a las nuevas generaciones los valores artesanales que forman parte de nuestras señas de identidad.

Objetivos específicos:

- Educar, formar, concienciar e instruir acerca de la historia de las indumentarias típicas y tradicionales de la isla de Tenerife y el correcto uso de las mismas.
- Potenciar y promover la confección artesana de la indumentaria tradicional de Tenerife a través de la educación y la formación didáctica.
- Educar y poner en valor aquellas acciones destinadas a la concienciación social y cultural acerca de la importancia de respetar y conservar los buenos usos de las vestimentas típicas y tradicionales.

2.- Actividades.

2.1.- Materiales educativos:

Diseño e impresión de diferentes materiales didácticos (carpeta de patrones, libros, revistas, recortables, coloreables) con el propósito de convertir el patrimonio de Canarias en un recurso didáctico que sea

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	



soporte indispensable para la enseñanza integral, desde un enfoque inclusivo, transversal, visible e interdisciplinar. Difundir, fomentar, preservar y potenciar la vestimenta típica y tradicional canaria y facilitar así los conocimientos, recursos y estrategias que permitan integrar nuestro patrimonio histórico, natural y cultural en los centros educativos.

2.2. Cursos formativos.

Coordinación e implementación de cursos formativos y educativos con el objetivo de difundir, fomentar, preservar y potenciar la vestimenta típica y tradicional de Tenerife, su correcta confección y adecuado uso al proporcionar una formación sobre la vestimenta típica y tradicional de Canarias(especialmente de la isla de Tenerife) cuyo objetivo es promover el fomento y el apoyo a la difusión y la preservación de los oficios artesanos vinculados a la vestimenta típica y tradicional de Tenerife, a través de la iniciación a la interpretación de patrones de trajes tradicionales y de la formación en indumentaria típica y tradicional.

2.3.- Videos educativos.

Realización, edición, locución y licencias musicales de diversos videos educativos dónde se explica el correcto uso de la vestimenta tradicional, los oficios artesanos que intervienen en su confección y las piezas que conforman un traje tradicional y /o típico.

Creación y diseño de infografías didácticas para mostrar visualmente y pedagógicamente las diferentes épocas históricas de la vestimenta tradicional, las prendas que componen las vestimentas y su correcto uso.

2.4. Campañas educativas de publicidad.

Ilustración, diseño, impresión y presentación de campañas educativas para dar a conocer y concienciar a la población sobre el correcto uso del traje típico o tradicional de la isla de Tenerife, destacando algunos de los detalles más significativos de la vestimenta tradicional en su conjunto, con el ánimo de contribuir a un mejor conocimiento de esta parte de nuestra cultura.

2.5. Recursos profesionales

Para la labor que se realiza con respecto a la indumentaria tradicional en la Empresa Insular de Artesanía S.A. es necesario la asistencia técnica de profesionales expertos en la materia, para los trabajos de investigación, documentación, asesoramiento técnico, sistematización y selección de información, desarrollo y análisis del contenido de indumentaria y subsanaciones de errores detectados sobre la indumentaria tradicional de Tenerife.

De esta acción se desprenden los gastos generados, por un lado, de los miembros del Consejo Sectorial de la Indumentaria Tradicional de Tenerife, y por otro, de otros profesionales relacionados con la cultura, la historia, el patrimonio y la investigación de textiles que ofrecerán el conocimiento técnico para poder dar una información fiel y correcta a las diversas acciones programadas durante el año, tales como exposiciones, artículos de prensa, colaboraciones para medios de comunicación, repuesta a consultas y demandas de la ciudadanía en el departamento, etc....

2.6. Comunicación: web y redes sociales.

Imagen, diseño gráfico, ilustración y maquetación de publicaciones en la página web, prensa y redes sociales para la difusión de la vestimenta.

[...]

INGRESOS

Aportación Cabildo de Tenerife	150.000,00 €
TOTAL INGRESOS	150.000,00€

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





GASTOS

MATERIALES EDUCATIVOS	32.000,00 €
CURSOS FORMATIVOS	28.000,00 €
VIDEOS EDUCATIVOS	27.000,00 €
CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PUBLICIDAD	34.000,00 €
RECURSOS PROFESIONALES	15.000,00€
COMUNICACIÓN: WEB Y REDES SOCIALES	9.050,00 €
PERSONAL EIASA	4.962,08 €
TOTAL GASTOS	150.012,08 €

Plazo de realización: ejercicio de 2025.

Plazo de justificación: 31 de mayo de 2026.

Solicita abono anticipado: Sí.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de una sociedad mercantil como es EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), corresponde al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.b) establece que el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de mayo de 2026.

QUINTO.- Que el presupuesto de gastos presentando por la entidad EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA asciende a ciento cincuenta mil doce euros y ocho céntimos (150.012,08€), siendo la aportación específica contemplada en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife **ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)**, por lo que corresponde aportar a dicha entidad como presupuesto propio, la diferencia, esto es 12,08 euros.

SEXTO.- Por Resolución nº R0000101334 del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la justificación de la aportación a favor de la entidad EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2024, por importe de **ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros y diecisiete céntimos (149.364,17€)**, para la ejecución del proyecto educativo "Educación en vestimenta y tradiciones" con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, proyecto nº 24-0452, línea de aportación (subvención) 2024-001081, con el código 803412 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y expediente nº E2024000808.

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-1011-3272-44904 (P.I. 25-0214), por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...).*

DÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como **órgano superior** del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

UNDÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*

DUODÉCIMO.- Que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 20 de mayo de 2025.

Por todo lo expuesto, y visto los informes obrantes en el expediente,
RESUELVO:

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad es EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), para la ejecución del proyecto educativo "Educación en vestimenta y tradiciones", y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350).
Objeto	Proyecto educativo "Educación en vestimenta y tradiciones"
Importe	Ciento cincuenta mil euros (150.000,00€).
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	Ejercicio 2025
Plazo de justificación	31 de mayo de 2026
Documentación justificativa que debe aportar	- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



	y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido: - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos. - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases. - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. - Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido. - Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones. Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria. En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rijan tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/05/2025 17:53:48
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	21/05/2025 17:52:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/7





SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor de la entidad EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-1011-3272-44904, proyecto nº 25-0214, línea de subvención (aportación) nº 2025-000827; número de propuesta de gasto 25-004747, ítem de gasto 25-014199, nº de factura sigec 25-012845 y nº de expediente E2025009381.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	erc-dDA09FUasHsobR7kXQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/05/2025 17:53:48
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/05/2025 17:52:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/erc-dDA09FUasHsobR7kXQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

